



## AGRUPACIÓN DEPORTIVA

### ”PEDALES”

GETAFE

*C.C. Buenavista , Avda. Arcas del Agua, nº 1*

*28905 GETAFE (Madrid)*

#### NORMATIVA FURGONETA:

Será conducida por los Socios de la Agrupación en modo y forma, descritas al principio de cada temporada.

En el caso de suspensión de la marcha correspondiente, por motivos justificados de lluvia u otras circunstancias, al socio que le toca, se le anotará como si la hubiese llevado.

Cuando la persona que le corresponde, no pueda llevarla, es responsable de buscar a otro que lo haga en su lugar.

Si la persona que ha de llevarla por motivos justificados, no pudiese hacerlo, está obligada a notificarlo con suficiente antelación a la salida de la marcha, a cualquier miembro de la Junta Directiva, con el fin de buscar alguna alternativa.

Todo conductor está obligado a respetar las normas de circulación, siendo responsable de las infracciones que pudiera cometer.

Es de norma el utilizar siempre el chaleco reflectante, al salir del vehículo para cada una de las circunstancias que se den a lo largo de la marcha.

La conducción de la furgoneta, cuando acompaña a los ciclistas ha de ser siempre por detrás del grupo, a una distancia prudente y siempre acompañando al último de los ciclistas que van en la marcha, solo podrá adelantar al grupo cuando algún socio por pinchazo u otra causa, se le quiera incorporar por delante del grupo.

El socio correspondiente, acudirá con 15 minutos de adelanto a la salida de la marcha, con el fin de colocar los elementos que son obligatorios llevar puestos en la furgoneta por normativa de la DGT, (cartel, rotativo).

La furgoneta estará siempre en la Glorieta del Centro Comercial Getafe (punto de partida de los ciclistas) o en su defecto en el lugar que se indique con antelación.

Al finalizar el recorrido, el conductor deberá colaborar en el desmonte de los elementos que se han instalado al principio de la marcha.

Cuando se precise una parada por alguna causa, deberá desplazar el vehículo al lugar más adecuado de la vía pública, donde no obstaculice, el tráfico.

En el caso de que se monte algún socio, deberá permanecer en el asiento, o en el caso de colaborar, está obligado a ponerse el chaleco reflectante como normativa de la DGT.

La Junta Directiva.

Getafe 5 de Febrero 2011